

EXTRACTO

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- Quito, D.M., a los 26 días del mes de agosto de 2026, a las 11:13h. **VISTOS:**

MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN Nro.: PCJ-MPS-016-2026.

SERVIDORES JUDICIALES SUSPENDIDOS: Doctores Juan Carlos Camacho Flores; Susy Alexandra Panchana Suarez; y, Silvana Isabel Caicedo Ante, por sus actuaciones como Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena.

5. PARTE RESOLUTIVA

En mérito de las consideraciones expuestas, **EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, resuelve:

5.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, número 5 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, el número 6 de la decisión emitida en la Sentencia Nro. 10-09-IN y acumulados/22, emitir la medida preventiva de suspensión en contra de los servidores judiciales: doctores Juan Carlos Camacho Flores; Susy Alexandra Panchana Suarez; y, Silvana Isabel Caicedo Ante, por sus actuaciones como Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, incluida la remuneración por el plazo máximo de tres (3) meses.

5.2 Disponer a la Dirección Provincial de Santa Elena del Consejo de la Judicatura, que respetando los principios de independencia judicial y celeridad, de conformidad con el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, continúe con la tramitación del sumario disciplinario seguido en contra de los doctores Juan Carlos Camacho Flores; Susy Alexandra Panchana Suarez; y, Silvana Isabel Caicedo Ante, por sus actuaciones como Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de

Justicia de Santa Elena; en el cual, se deberá garantizar que se respeten todas y cada una de las garantías vinculantes del debido proceso reconocidas en el artículo 76 ibid.

5.3 Disponer a la Dirección Provincial de Santa Elena del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Subdirección Nacional de Control Disciplinario, realizar las respectivas notificaciones de la presente medida preventiva de suspensión.

5.4 De conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 109.4 del Código Orgánico de la Función Judicial, se dispone que la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, publique un extracto de lo resuelto por el Pleno en la página web del Consejo de la Judicatura, a efectos de transparencia y publicidad de las resoluciones administrativas sobre la aplicación del artículo 109, numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial.

5.5 Notifíquese, publíquese y cúmplase.

MERCEDES
JOHANNA
CAICEDO
ALDAZ

Firmado digitalmente
por MERCEDES
JOHANNA CAICEDO
ALDAZ
Fecha: 2026.08.26
16:24:11 -05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

ALFREDO JUVENAL
CUADROS AÑAZCO

Firmado digitalmente
por ALFREDO JUVENAL
CUADROS AÑAZCO

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

DAMIAN
ALBERTO LARCO
GUAMAN

Firmado digitalmente
por DAMIAN
ALBERTO LARCO
GUAMAN

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

FABIAN PLINIO
EFRAIN FABARA
GALLARDO

Firmado digitalmente por
FABIAN PLINIO EFRAIN
FABARA GALLARDO
Fecha: 2026.08.26
15:18:36 -05'00'

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 123-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

MARCO
ANTONIO
CARDENAS
CHUM

Firmado digitalmente
por MARCO ANTONIO
CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.08.26
16:52:41 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**